



#SOMOSPRI
**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIHUAHUA**

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A SINDICO DE LOS MUNICIPIOS DE AHUMADA, ASCENSION, BOCOYNA, CASAS GRANDES, CAMARGO, CORONADO, COYAME, CUAUHEMOC, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, JULIMES, MADERA, MATAMOROS, MATACHI, SANTA BARBARA, SAUCILLO, SANTA ISABEL, TEMOSACHIC, RIVA PALACIO, LOPEZ CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver las solicitudes de prerregistro promovidas ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Chihuahua, por las y los militantes que en el presente se enlistan para participar en el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las Sindicaturas Municipales que se señalan en el cuerpo del presente Predictamen para participar en la elección del primero de julio de 2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 1 de diciembre de 2017 el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Convención de delegadas y delegados será aplicable para la selección y postulación del cincuenta por ciento de candidaturas a Presidencias Municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 11 de diciembre de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III. El 8 de enero de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 19 de enero de 2018, conforme a la Base Octava de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las sindicaturas de **AHUMADA, ASCENSION, BOCOYNA, CASAS GRANDES, CAMARGO, CORONADO, COYAME, CUAUHEMOC, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, JULIMES, MADERA, MATAMOROS, MATACHI, SANTA BARBARA, SAUCILLO, SANTA ISABEL, TEMOSACHIC, RIVA PALACIO, LOPEZ,** y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará

OTELADO



#SOMOSPRI
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIHUAHUA

estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Octava de la convocatoria, el 19 de enero de 2018 a partir de las 09:00 horas, se presentaron ante la Comisión Estatal de Procesos Internos las y los militantes que en el presente Predictamen se enlistan, para solicitar su prerregistro al proceso interno. Para tal efecto, adjuntaron la documentación requerida por la Base Octava de la convocatoria:

- Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
- Copia certificada por notario público de la credencial para votar;
- Documento con el que acredite su militancia partidista;
- Escrito o documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias;
- Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Protesta cumplir el Código de Ética Partidaria;
 - e) No ha sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido, salvo que acredite que existe dictaminación y resolución definitiva de la Comisión de Ética Partidaria que corresponda, en la que conste su afiliación o reafiliación al Partido en los términos estatutarios, así como del Código de Ética Partidaria;
 - f) Cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo a Síndico Municipal
 - g) No tiene conflicto de interés;
 - h) No ha sido sentenciado o sentenciada por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
 - i) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña; y,
 - j) Se compromete a solventar las multas que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;



#SOMOSPRI
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIHUAHUA

- Quienes desempeñan un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección, de representación popular o servidor público de mando medio o superior, se separaron del cargo en los términos legales;
- Acreditaron que cumplen con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la relativa a la entidad;
- Constancias expedidas por el titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;
- Aceptación de la candidatura;
- Constancias expedidas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de diciembre de 2017;
- Quienes se desempeñaron o se hubieron desempeñado en el servicio público entregaron constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
- Quienes son contribuyentes entregaron copias certificadas de los acuses de presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
- La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
- Suscripción del formulario de aceptación de registro del precandidato; y,
- Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente;

TERCERA. Del análisis de los expedientes se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 127 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a Sindicaturas Municipales, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro de los militantes Olivia Cruz Pizarro para el municipio de **AHUMADA**, Imelda Porras Varela para el municipio de **ASCENSION**, Iván Ramiro Carrasco Aguirre para el municipio de **BOCOYNA**, Socorro Monserrat Godino Trejo para el municipio de **CASAS GRANDES**, Ramon Torres Ortega para el municipio de **CAMARGO**, Beatriz Adriana Morales Barrón para el municipio de **CORONADO**, José Garcia Galindo para el municipio de **COYAME**, Diego Humberto Villanueva Robles para el municipio de **CUAUHTEMOC**, Trinidad Trevizo Trevizo para el municipio de **DR.BELISARIO DOMINGUEZ**, Ana Laura Flores Lujan para el municipio de **JULIMES**, Blanca Belia Jaquez Enríquez para el municipio de **MADERA**, Graciela Eunice Gardea Méndez para el municipio

COTEJADO



#SOMOSPRI

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIHUAHUA**

de **MATAMOROS**, Osiris Omar Arciniega Antillón para el municipio de **MATACHI**, Marvel Lizeth Gómez Enríquez para el municipio de **SANTA BARBARA**, Oscar Octavio Franco Baeza para el municipio de **SAUCILLO**, Leticia Jacquez Miramontes para el municipio de **SANTA ISABEL**, Manuel Eduardo Kellt Mendoza para el municipio de **TEMOSACHIC**, José Arnaldo Rubio Chacón para el municipio de **RIVA PALACIO**, Ofelia Yuilana Mata Garcia para el municipio de **LOPEZ**, al proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las sindicaturas y se emite un Predictamen general en economía de tiempo y de facilidad técnica para su publicación.

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a las Sindicaturas Municipales de **AHUMADA, ASCENSION, BOCOYNA, CASAS GRANDES, CAMARGO, CORONADO, COYAME, CUAUHTEMOC, DR.BELISARIO DOMINGUEZ, JULIMES, MADERA, MATAMOROS, MATACHI, SANTA BARBARA, SAUCILLO, SANTA ISABEL, TEMOSACHIC, RIVA PALACIO, LOPEZ**, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Décimo Segunda de la convocatoria, los militantes Olivia Cruz Pizarro, Imelda Porras Varela, Ramiro Iván Carrasco Aguirre, Socorro Monserrat Godino Trejo, Ramon Ortega Torres, Beatriz Adriana Morales Barrón, José Garcia Galindo, Diego Humberto Villanueva Robles, Trinidad Trevizo Trevizo, Ana Laura Flores Lujan, Blanca Belia Jaquez Enríquez, Graciela Gardea Méndez, Osiris Omar Arciniega Antillón, Marvel Lizet Gómez Enríquez, Oscar Octavio Franco Baeza, Leticia Jacquez Miramontes, Manuel Eduardo Kellt Mendoza, José Arnaldo Rubio Chacón, Ofelia Yuilana Mata Garcia, no requerirá desahogar la fase previa, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la base Décimo Sexta de la convocatoria.



#SOMOSPRI
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIHUAHUA

TERCERO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Municipal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, www.prichihuahua.org.mx.

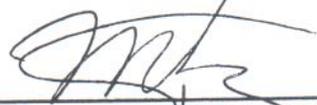
Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, a los 19 días del mes de enero de 2018.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
La Comisión Municipal de Procesos Internos


LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ
PRESIDENTE


NORMANDO NEMESIO PERALES
RAMIREZ
SECRETARIO TÉCNICO


DR. RUBEN MORALES MARIN
COMISIONADO


ADELA SOTO MARTINEZ
COMISIONADA


LIC. ALVARO TERRAZAS RAMIREZ
COMISIONADO


LIC. CAROLINA RAMIREZ MARQUEZ
COMISIONADA


JOSE SYLVEIRA HINOJOS
COMISIONADO


LIC. ROSA CARMONA CARMONA
COMISIONADA


ING. FERNANDO GALLARDO
CHAVARRIA
COMISIONADO


LIC. ZAYRA GARCIA JAVALERA
COMISIONADA